

+

## MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.

Ante la crisis económica del país y la creciente duda respecto de la situación climática de nuestra región geográfica que propicia reducciones en la productividad del campo local, la visión establecida en el plan estatal de desarrollo 2050, donde se contemplan acciones en la dimensión de economía para las personas, la visión de un Guanajuato construyendo el Futuro, donde se contempla incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios y pecuarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector.

El municipio de Ocampo, Gto., en respuesta a la problemática de los factores externos que atañen a la baja rentabilidad de las actividades agrícolas Y ganaderas enmarcada en el programa anual de trabajo de la dirección de Desarrollo Rural, el Plan de Gobierno de la Administración 2024-2027 y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los Habitantes en el municipio y apoyar a las unidades de producción agrícolas y ganaderas afectadas por los altos costos de los equipos de bombeo de agua y a la vez su almacenamiento, implementó la estrategia **PROGRAMA ALTERNATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO 2025**. Los recursos para este programa provendrán del ramo 28 y serán etiquetados para este programa en la partida presupuestal subsidios a la producción con numeral 4310.

Por lo anterior expuesto, tengo a bien presentar las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA ALTERNATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO 2025. PARA EL EJERCICIO 2025**

#### **Capítulo I Disposiciones**

##### **Objeto**

**Artículo 1.** Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del **PROGRAMA ALTERNATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO 2025**.

##### **Glosario**

**Artículo 2.** Para objeto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

**Productor:** Persona interesada en dedicarse a la producción agropecuaria.

**Programa:** **PROGRAMA ALTERNATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO 2025**.

**Concepto de Apoyo a Productores Agrícolas y Ganaderos:** Motobombas de 2 pulgadas.

**Municipio:** Municipio de Ocampo, Gto.

**DDR:** Dirección de Desarrollo Rural.

**Unidad de Producción:** Ciudadano dedicado a la actividad agropecuaria.

+

## Capítulo II Objetivos del programa

### Objetivo General del Programa

**Artículo 3.** El objetivo general del programa es otorgar apoyos para ayudar a los productores agrícolas a disminuir los costos de producción. Contemplando apoyos subsidiados con un porcentaje específico para adquirir, motobombas de 2 pulgadas para que puedan realizar de una mejor manera sus actividades productivas y así mejorar su producción.

### Población objetivo

**Artículo 4.** Constituyen la población objetivo del programa, productores agrícolas o Ganaderos principalmente aquellos que no cuenten con el recurso suficiente para realizar la actividad agropecuaria.

## Capítulo III Requisitos del programa

### Requisitos

**Artículo 5.** Para acceder a los apoyos del programa, han sido establecidos los siguientes requisitos:

Requisito	Documento
Solicitud de apoyo.	Escrito libre.
Identificación oficial.	Credencial de elector, pasaporte vigente, cedula profesional o cartilla del SMN.
Clave Única de Registro de Población	Cedula de CURP
Comprobante de domicilio con antigüedad no menor a tres meses	Recibo de CFE, SMAPAO, teléfono o carta de residencia de municipio o de autoridad Ejidal.
Acreditación de la actividad agrícola o ganadera.	Patente Ganadera, UPP, Escritura, Certificado Parcelario o Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento Simple o Notariado, Constancia Emitida por Autoridad Ejidal o Municipal como Secretaria del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Rural o Delegado de la Localidad.

NOTA: Se dará preferencia a todo aquel que no tenga adeudos con el municipio presentando su comprobante de pago del predial 2025.

## Capítulo IV Criterios de elegibilidad

### Criterios de elegibilidad

**Artículo 6.** Los criterios de elegibilidad para las presentes reglas serán las siguientes:

- A) Productores que comprueben ser de escasos recursos.
- B) La oportunidad en la presentación de la solicitud de apoyo.

+

## **Capítulo V** **Aportación de recursos y metas del programa**

### **Recurso Contemplado**

#### **Recurso para Motobombas**

<b>Municipio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Total</b>
<b>\$ 197,100.00</b>	<b>\$ 72,900.00</b>	<b>\$ 270,000.00</b>
<b>73 %</b>	<b>27 %</b>	<b>100 %</b>

**Municipio: \$197,100.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Cien Pesos 00/100 MN)**  
**Beneficiario: \$ 72,900.00 (Setenta y Dos Mil Novecientos Pesos 00/ 100 MN)**  
**TOTAL: \$270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 MN)**

#### **Aportación de recursos del municipio**

**Artículo 7.** Los apoyos del programa por parte del municipio serán hasta por la cantidad de **\$197,100.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Cien Pesos 00/100 MN)** este monto estará sujeto a la aprobación de recurso por parte del H. ayuntamiento.

#### **Aportación de las personas beneficiadas**

**Artículo 8.** Las personas beneficiadas aportaran a razón del 27 % del costo total de las Motobombas.

#### **Meta del programa**

**Artículo 9.** La meta contemplada en el programa para el ejercicio 2025, es el apoyo en la compra mínima de 60 Motobombas. Las metas pueden varias al momento de realizar la compra por los costos de los productos.

## **Capítulo VI** **Características del apoyo**

**Artículo 10.** Los conceptos de apoyo son:

- Motobombas: las Unidades de producción beneficiadas serán acreedoras a 1 Motobomba.

**Artículo 11.** Responsables de la calidad del apoyo otorgado: El proveedor será el responsable de la calidad de los equipos siendo este el encargado de las garantías que implique la venta, aun y cuando la Presidencia Municipal por medio de la DDR sean los encargados de su distribución.

## **Capitulo VII**

## Etapas de la operación del programa

### Etapas de la operación del programa

**Artículo 12.** La operación del programa se sujetara a las siguientes etapas:

- I. **Ventanilla:** Se instalara una ventanilla de atención que estará ubicada en la DDR ubicada en calle Morelos no. 108, col. Centro, Ocampo, Gto., con un periodo de atención a partir de la autorización de las reglas de operación y durante el ejercicio fiscal 2025 o hasta agotar Presupuesto.
- II. **Revisión y dictamen:** El personal de la DDR revisara el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización expuestos en las presentes reglas.
- III. **Validación:** Una vez verificadas y priorizadas las solicitudes el Director o personal de Desarrollo Rural validara la información recabada.
- IV. **Notificación:** Una vez validado se publicara la lista de solicitudes aprobadas en la dirección de desarrollo rural y en el tablero de avisos ubicado en el pasillo principal del Palacio Municipal. Se notificara vía telefónica con los productores beneficiados para agilizar el trámite de recepción del apoyo.
- V. **Aceptación o rechazo del apoyo:** Una vez publicada la lista de solicitudes aprobadas el solicitante deberá acudir en el periodo de cinco días hábiles después de publicada la lista a presentar su aceptación mediante el depósito de la aportación correspondiente y firma de aceptación, en caso contrario el apoyo podrá ser redestinado a otras solicitudes sin previo aviso.
- VI. **Suministro de Apoyos:** El municipio a través de las direcciones de Compras y Tesorería realizará la adquisición de las Motobombas.
- VII. **Pago a proveedores:** Anticipo conforme a los lineamientos del comité de adquisiciones, el anticipo en ningún caso podrá ser mayor al 50% del monto contratado, el 50% restante podrá ser pagado mediante la comprobación de la entrega del producto a los beneficiarios y sujeto a la suficiencia de recursos por concepto de aportación de los beneficiarios.

Nota: Cualquier retraso en los pasos anteriores puede generar desplazamiento de la publicación de las fechas de entrega.

- VIII. **Entrega de apoyo:** La DDR informara las fechas para la entrega de los apoyos notificando a los productores beneficiarios.

### Distribución de los Apoyos:

**Artículo 13.** Los apoyos serán dispuestos en la DDR y serán entregadas contra comprobante de pago de la Tesorería Municipal de aportación de los beneficiarios.

## **Capítulo VIII Obligaciones**

### **Obligaciones de los beneficiarios:**

**Artículo 14.** Serán responsables del buen uso del apoyo adquirido por medio del programa.

- Realizar la inversión correspondiente a su aportación de acuerdo con el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación.
- Reintegrar el recurso recibido por parte del Municipio de Ocampo en caso de incumplimiento en las reglas de operación establecidas

### **Obligaciones del municipio:**

**Artículo 15.** Serán obligaciones del municipio:

- Aportar el apoyo que le corresponde.
- Buscar la mejor calidad y los precios más bajos con la finalidad de beneficiar un mayor número de productores.
- Notificar a los productores beneficiados la aprobación de su apoyo.
- Supervisar que el beneficiario cumpla con sus obligaciones.

### **Actas de entrega-recepción:**

**Artículo 16.** El municipio recabará, las cartas de aceptación y las actas de entrega-recepción anexos que se emitirán por la dirección de Desarrollo Rural firmadas por los beneficiarios y autoridades correspondientes, elaborando una por cada productor beneficiario del programa.

## **Capítulo IX Auditoría y control**

### **Carácter público del programa:**

**Artículo 17.** Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **Supervisión del programa:**

**Artículo 18.** El programa será sujeto de supervisión por parte del Órgano de Control Interno del Municipio con las facultades que le son conferidas por la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato y demás Leyes y Reglamentos aplicables.

### **Control y seguimiento:**

**Artículo 19.** El seguimiento a la correcta entrega de los apoyos se realizará por el municipio, tomando como base la información que derive de los reportes que sean generadas por los verificadores del Municipio.

### **Facultades de la DDR**

+

**Artículo 20. La DDR tendrá las siguientes facultades**

- Difundir las presentes reglas de operación.
- Recibir la documentación de los solicitantes
- Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados.
- Levantar el acta de entrega – recepción de los apoyos a entregar.
- Realizar y almacenar la documentación comprobatoria del programa.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** - Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del año 2025 o agotar existencias.

Dado en el municipio de Ocampo, Guanajuato, a los 06 días del mes de marzo de 2025.

**“Unidos Somos más Fuertes”**

**Lic. Erick Silvano Montemayor Lara  
Presidente Municipal de Ocampo, Gto.**